

El Ayuntamiento de Gijón se constituyó en empresa en lugar de arrendar a otros la organización de sus fiestas

ASI SE SALVA UNA FERIA

La corporación gijonesa estudia la creación de un ente que agrupe a aquellas corporaciones locales o provinciales propietarias de plazas de toros

Por Pedro J. Cáceres (enviado especial)

La nueva Corporación de Gijón, al hacerse cargo del municipio —hace año y medio—, se encontró con el problema del vencimiento de contrato para finales de septiembre de 1979. Fue paciente y supo esperar, reservándose —eso sí— las acciones legales pertinentes contra la empresa hasta esas fechas arrendataria de El Bibio por el incumplimiento de contrato en su última edición. Una vez cumplido dicho contrato, la actual corporación gijonesa decide partir de cero e intenta reintegrar a Gijón el sabor tradicional de su feria taurina. No importa el tema económico, preocupa devolver al coso asturiano su raigambre y su tradición. Recuerden: Gijón, plaza bombón.

Se toma como primera medida el vetar cualquiera que fuera su postura, a la empresa anterior, empresa de la cual es gerente el señor Jardón. Se nombra una comisión municipal,

compuesta por cuatro miembros, uno por partido político con representación municipal, y esta comisión será la encargada de estudiar un nuevo modelo de contrato de



arrendamiento para la plaza de toros de Gijón. El primer postulado de dicha comisión es ser realistas, dar una plaza barata, pero a empresa totalmente solvente y responsable, capaz de devolver a Gijón su tradicional e importante feria.

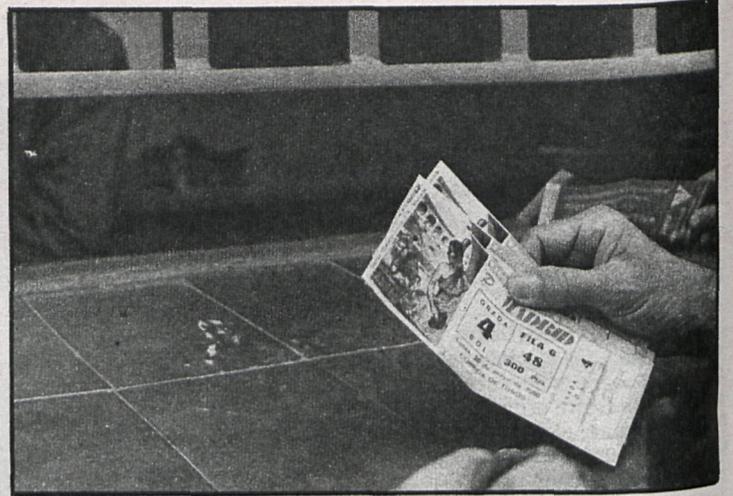
La presentación de plicas vence en marzo sin que se hubiera presentado ninguna, lo que hace al pleno municipal del mes de abril declarar la subasta desierta y habilita al Ayuntamiento para contratar de forma directa.

Al quedarse desierto el concurso subasta, la comisión opta por entablar una rueda de negociaciones con los empresarios de mayor solvencia y responsabilidad. Así se habla, entre otros, con los Chopera, Canorea, Berrocal, hermanos Valencia, etc.; conversaciones que se prolongan hasta el 15 de mayo aproximadamente, con un resultado en principio negativo.

Contra reloj se abren dos alternativas: O no hay feria o el Ayuntamiento se constituye en empresa. Urgentemente se reúne la comisión con el alcalde, don José Manuel Palacios, quien decide dar el paso al frente y montar la feria. Comienza entonces la comisión sus trabajos contra reloj de montaje de la misma.

CONTRA RELOJ

Se inicia entonces una carrera contra el tiempo que después de un trabajo arduo dará sus frutos. Lo primero es trabajar en los carteles, carteles de calidad como corresponde al



concepto tradicional de feria grande en Gijón; es mediados de junio y las dificultades son cada vez mayores. Para las fechas apropiadas 15, 16 y 17 de agosto, no hay figuras con fechas libres; se trabaja en los días 13 y 14, donde parece haber alguna posibilidad, consiguiéndose dos carteles de lujo que luego con su desarrollo satisfarían las exigencias de la afición, el día de la patrona, Virgen de Begoña, era más problemático, pero de cualquier forma se recurrió al invento de la corrida mixta y también dio resultado.

Una vez los carteles ultimados, sin problemas con las ganaderías al cumplir exigencias mínimas de toreros y peñas se empieza la campaña de promoción, que no tiene más que agradecimiento para todos aquellos entes públicos que han colaborado con el Ayuntamiento en pro de la promoción de los festejos. La Caja de Ahorros de Asturias se ocupó de la publicidad, se pusieron a la venta abonos de precios reducidos para jubilados y menores

de diecinueve años, colaboró eficazmente la Cámara de Comercio a través de la Feria de Muestras, como asimismo fue importante la colaboración de los medios de difusión. Igualmente, la Agrupación de Empresas de Transportes de Viajeros dispuso una red de transportes de localidades próximas a Gijón potenciando su comunicación.

PROYECTOS

Tras la experiencia, la Corporación gijonesa estudia la posibilidad de crear una asociación que agrupe a aquellas corporaciones locales o provinciales propietarias de plazas de toros para colaborar conjuntamente en pro de la fiesta y poder estar a resguardo de los antojos y exigencias de los «trust» empresariales y de los exclusivistas, como asimismo ir hacia una promoción de la fiesta de los toros por encima de unos desorbitados precios por los arrendamientos, de los pisos-plaza que solo van en detrimento del espectáculo taurino.

LA PLAZA-BOMBON

La feria taurina de la semana grande de Gijón, en conmemoración de la Patrona de la localidad, la Virgen de Begoña (una de las ocho ferias más importantes del país otrora), estuvo a punto de suspenderse por una serie de factores en esta su edición de 1980. Sólo la actuación responsable, rápida y eficiente de la Corporación gijonesa, propietaria del nonagenario coso taurino, ha hecho posible la continuación de la misma.

Como la «plaza-bombón» era considerada no hace mucho tiempo la plaza asturiana por afición, toreros, ganaderos y crítica especializada del país. La plaza de toros de Gijón, conocida por El Bibio, era escenario año tras año de una de las ferias más importantes de España. La amabilidad de la afición gijonesa, su depurada forma de entender la «fiesta» y el sabor taurino de El Bibio hacían de su feria agosteña una de las principales de España, codeándose con otras localidades de raigambre taurina y haciendo sombra a la isidrada, feria de abril, Pamplona, etc. No en vano El Bibio cumplió el pasado día 12 su noventa y dos aniversario, ya que fue inaugurado el 12 de agosto de 1888.

El punto culminante de la feria de Begoña tuvo su localización a partir de los años cincuenta y se mantuvo durante unos veinte años aproximadamente. Eran otros tiempos. La empresa arrendataria, casi vitalicia (según esas condiciones especiales

que se imponían en el pliego de condiciones legalmente dispuesto al efecto), era la antigua empresa de la plaza de toros de Madrid. Se programaban regularmente ocho festejos de feria y se renovaba contrato de arrendamiento cada cuatro años. El último expiró en septiembre del año pasado, y Jardón y compañía hubieron de satisfacer un canon al Ayuntamiento, propietario del coso, de unos cinco millones de pesetas aproximadamente.

Con la crisis económica general apuntada a partir de la década de los setenta viene apareada la crisis de asistencia a los festejos taurinos gijoneses. Era tradición, al igual que en otras localidades del norte de España, que las empresas en este período de fiestas obsequiaran a su personal con abonos para la asistencia a dichos festejos. Con la crisis, lo primero que se suprimieron fueron los gastos superfluos. Ese aficionado acostumbrado a no pasar por taquilla optó por quedarse en casa y no acudir a El Bibio, donde, por otra parte, la postura acomodaticia de la empresa arrendataria, con unos carteles cada vez más flojos y un descuido importante en sus relaciones públicas, promoción y publicidad, completaba de forma negativa el cuadro depresivo que ofrecía la «fiesta» en Gijón en los últimos años, de tal forma que ya en la última edición la empresa no cumplió el particularísimo pliego de condiciones y ofreció sólo seis festejos de los ocho acordados.

GALLO DE MORON: REVELACION EN LAS VENTAS



Los pasados días 15 y 24 de agosto toreó en las Ventas un novillero singular: José Maguilla (El Gallo de Morón). El Gallo de Morón ha sido el único novillero que ha cortado una oreja esta temporada en las Ventas, y este hecho, de gran mérito, merece resaltarse. Muchos años de lucha en el toro llevaba El Gallo de Morón, lucha ardua y difícil con pocos contratos, menos dinero y mu-

cha incomprensión. Una cornada fatal tuvo a El Gallo de Morón dos años largos sin vestirse de luces, con un problema de columna, que parecía no tener remedio. Un final oscuro y triste se cernía sobre él. Pero a base de voluntad logró la recuperación total.

En el festival de la Policía Municipal le dieron una oportunidad en las Ventas, que aprovechó por completo. Lo-

gró gran éxito, que repitió el día 15, ya en una novillada seria. El Gallo de Morón, con un valor escalofriante y un temple poco común, jamás los toros le tocan los engaños, alcanzó un triunfo memorable. Su estilo es personalísimo en la línea de un Dámaso González en cuanto a templar y ligar, y en la de El Cordobés en cuanto a los alardes de temeridad.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por el pleno las bases de la subasta para la contratación de las obras de construcción de la Casa de la Cultura, en Torrejón de Ardoz (Madrid); durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna se admitirán durante veinte días proposiciones a esta subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Duración del contrato: Las obras se habrán de ejecutar durante el plazo de catorce meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Tipo de licitación: 69.210.785 pesetas, pudiendo los licitadores rebajarlo, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de rebaja sobre el tipo establecido.

Garantía provisional: 777.108 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva o, en su caso, la complementaria, se fijará a la vista del pliego de adjudicación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» en que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez a catorce, en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, conteniendo los siguientes documentos:

1. Resguardo de la garantía provisional.
2. Declaración jurada de no encontrarse afectado por ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Certificación del I. N. P., acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de los S. S.

4. Fotocopia del D. N. I. del licitador o poder bastanteado, a su costa, por el señor secretario de la Corporación o letrado en ejercicio, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial de los mismos.

5. Proposición reintegrada con timbre del Estado, sello municipal y sello mutual, ajustada al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., en nombre propio, o en representación de....., con domicilio en....., número....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas a regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), para contratar las obras de construcción de la Casa de la Cultura, en Torrejón de Ardoz (Madrid), se comprometo a realizar dichas obras, con arreglo a los mismos, por el precio de..... pesetas (letra y número). Asimismo, se obliga a lo legislado o reglamentado en materia laboral.

(Fecha y firma del licitador.)

6. Planing de realización de las obras que tendrá carácter vinculante.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), para contratar las obras de construcción de la Casa de la Cultura en Torrejón de Ardoz (Madrid).»

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Torrejón de Ardoz, a 8 de agosto de 1980.— El alcalde accidental (Firmado).

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso-subasta, de planos de la red de alcantarillado y de la red general de abastecimiento de agua potable de esta localidad:

1. Tipo de licitación: libre.

2. Plazo: los trabajos estarán entregados en un plazo de cuatro meses.

3. Pliego de condiciones: está de manifiesto en las oficinas municipales, de diez a catorce horas, los días laborables, excepto sábados.

4. Fianza: de acuerdo con los reglamentos, se depositará fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total del trabajo.

5. Proposiciones: los licitadores presentarán su proposición en las oficinas municipales, de diez a trece horas, en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso-subasta.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica, de obrar en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en el

concurso-subasta para contratar los trabajos de levantamiento de planos de la red de alcantarillado y de la red de abastecimiento de agua potable de la localidad de Aranjuez, a cuyos efectos hace constar:

a) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

b) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

6. La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las nueve treinta horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

7. Gastos a cargo del rematante: todos los relacionados con este expediente, anuncios, etc., así como los de dirección de obras y formalización de contrato en escritura pública y cuanto lleve consigo, tales como derechos reales, tráfico de empresas, etc.

Aranjuez, a 18 de julio de 1980.—El alcalde-presidente (Firmado).

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 31 de julio último, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de los pastos y frutos del piñón de los montes número 48, «Hoya de la Horca y Solana», y número 49, «Barranco Cerro Mesa del Fresno», para el año forestal de 1980-1981, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, o resueltas las que pudieran presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes al que termine el plazo de reclamaciones de los pliegos de condiciones (veintiocho del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y hasta las trece horas del último día, se podrán presentar proposiciones optando a las siguientes subastas:

Pastos del monte número 48, «Hoya de la Horca y Solana», para 400 reses lanaras y su equivalencia en otras especies, por el período comprendido entre el primero de octubre de 1980 al 30 de septiembre de 1981, bajo el tipo de tasación de 250.000 pesetas.

Pastos del monte número 49, «Barranco Cerro Mesa del Fresno», para 400 reses lanaras, o su equivalencia en otras especies, por el período comprendido entre el primero de octubre de 1980 al 30 de septiembre de 1981, bajo el tipo de tasación de 75.000 pesetas.

Fruto del piñón de los montes números 48 y 49, comprende en conjunto ambos montes, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1980 al 31 de marzo de 1981, bajo el tipo de tasación de 36.000 pesetas.

Los pliegos que puedan presentarse optando a la subasta serán abiertos a partir de las doce horas del día siguiente hábil, con intervalos de media hora para cada subasta, en el mismo orden en que están anunciadas.

En caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días hábiles.

Navas del Rey, a 6 de agosto de 1980. El alcalde. (Firmado).

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Madrid este edicto, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para proceder a la subasta del aprovechamiento de los pastos y caza de la finca de Propios de este Ayuntamiento, conocida por el nombre de «Prado Nuevo».

Que la referida subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes al que expire el plazo de los ocho anteriormente citados, admitiéndose las proposiciones durante el término de dichos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la terminación del primer plazo de ocho días de exposición de los pliegos. Las plicas se presentarán en las oficinas municipales, en días laborables y horas de trabajo, en el Registro de Entrada de Documentos.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda, una vez que hayan pasado diez días más después de expirar el referido plazo.

Que el tipo de licitación es de ciento noventa mil pesetas (190.000 pesetas), a la alta, anuales.

Que para optar a la subasta se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el

cual deberá contener, además del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, una declaración jurada de no hallarse incapacitado para optar a la subasta, según lo determinado en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La presentación podrá ser durante el período de los veinte días hábiles antes citados.

Modelo de proposición

Don....., de..... años, de profesión....., domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el arrendamiento de los pastos y caza de la finca de Propios del Ayuntamiento de Valdemorillo, conocida por el nombre de «Prado Nuevo», la cantidad de..... (en número y letra) pesetas, con sujeción estricta al pliego de condiciones, o bien ofrece a la alta la cantidad de..... (en número y letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad alguna.

(Lugar, fecha y firma.)

Valdemorillo, a 31 de julio de 1980.—El alcalde, José Partida Ventura.

AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN

Anuncio de concurso-subasta

Concurso-subasta para contratar las obras de construcción de dos viviendas en la calle Jabonería.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 4 de julio, artículo 313 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto del contrato: Obras de construcción de dos viviendas en la calle Jabonería.

2.º Tipo de licitación: 3.825.151 pesetas.

3.º Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario de 1980.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas.

6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso-subasta, 62.377 pesetas.

7.º Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, 124.755 pesetas.

8.º Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles

siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial de la Provincia», en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para construcción de dos viviendas en la calle Jabonería», y se titulará: «Referencias», e incluirá una memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero, y se titulará: «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura:

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....), tomar parte en el concurso-subasta de....., convocado por el Ayuntamiento de....., en el «Boletín Oficial de la Provincia» número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....pesetas, que

significa una baja de..... sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión del cané de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del decreto de 26 de noviembre de 1954 y la orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

9.º Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: En la Casa Consistorial de Nuevo Baztán, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: En la Casa Consistorial de Nuevo Baztán, a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Nuevo Baztán.— El alcalde (firmado). (G. C.—7.987) (O.—36.727)

*Herederos del pícaro español
han escogido Madrid para sus «hazañas»*

ESTAFADORES DE CINCO ESTRELLAS

Parece como si se tratara del fruto «lógico» de una época caracterizada por la crisis y la depresión económica. La estafa y los estafadores, reproducción en el siglo XX del viejo pícaro español, ocupan cada vez un mayor espacio en el panorama delictivo que vive nuestro país. Un país que ha dejado atrás el tradicional «tocomocho», o el décimo de lotería «premiado», para adentrarse en la peligrosa senda de la estafa a gran altura, de la que pueden resultar víctimas desde el ciudadano de a pie hasta los grandes bancos, pasando por la Seguridad Social o las más importantes empresas.

Si hay algo, no obstante, que no ha sufrido ninguna modificación desde la época del «pícaro» hasta la actualidad es la personalidad del protagonista, esto es, del estafador. Hoy, como ayer, este delito requiere ante todo unas dotes determinadas y una especialización muy acusada, que hace que sus actividades se caractericen más por la maña que por la fuerza. Esta personalidad especial ha hecho que el estafador sea clasificado por Seeling dentro de los «delincuentes profesionales refractarios al trabajo», junto a los denominados «caballeros de industria», tahúes, adivinos y estafadores de negocios, grupo caracterizado en su conjunto por poseer sus protagonistas una gran inteligencia.

MADRID, CAPITAL DE LOS «NAZARENOS»

La necesidad de desenvolverse en un ambiente económicamente fuerte y en el que sus actividades no sean conocidas ni fácilmente detectables inclinan al estafador a centrarse en grandes capitales, como Madrid. Capitales donde se da como en ninguna otra parte la estafa por el denominado procedimiento del «nazareno», esto es, el individuo o individuos de apariencia respetable que compran a crédito determinados objetos y que luego venden inmediatamente sin pagar ninguna factura, con lo que consiguen unas jugosas ganancias.

Quizá el caso más espectacular

de los ocurridos recientemente en nuestra capital sea el protagonizado por los «nazarenos» José Enrique Vilardell Guillén, de cuarenta y dos años; Daniel Pérez Agorreta, de treinta y dos; José Domínguez Linares, también de treinta y dos, y Salvador Broch Rodríguez, de cuarenta y nueve. Estos cuatro individuos, todos ellos con antecedentes policiales, llegaron a estafar a un industrial de Huelva un total de 16 millones de pesetas.

Para ello «fundaron» una empresa denominada Fudéf, S. A., que no estaba inscrita legalmente en el registro, y abrieron su sede social en el número 21 de la madrileña calle de Cervantes. Tras contactar con el industrial onubense para que les proporcionara gambas, cigalas y similares, comenzaron unas relaciones comerciales completamente normales al objeto de que el suministrador tomara confianza. Conseguido esto, los «nazarenos» comenzaron a hacer grandes pedidos, que «abonaban» mediante letras de cambio, para las cuales no tenían fondos.

Mientras tanto, la mercancía conseguida gratuitamente la iban almacenando en almacenes de Pinto y Coslada, así como en otros puntos de las proximidades de nuestra capital, hasta almacenar un total de 12.000 kilos de gambas y cigalas, que les fueron decomisadas por la Policía en el momento de su detención.

EMPRESAS INEXISTENTES

El procedimiento del «nazareno» es, sin duda, el que más auge está cobrando últimamente en Madrid, habiendo sido detectados por la Policía numerosos casos similares al antes citado, como, por ejemplo, el llevado a cabo por Alfredo Alexandre Gómez, de

El caso más espectacular es el de los «nazarenos», creadores de empresas ficticias con las que consiguen apropiarse de cientos de millones de pesetas

★ ★ ★

Los estafadores viven a «todo tren» y utilizan el cheque sin fondos para satisfacer sus necesidades



Del «toco mocho» al «nazareno» cualquier método es bueno para «atraer» grandes sumas de dinero

treinta y tres años, que ha sido detenido como presunto autor de estafas por valor de 50 millones de pesetas.

Al igual que en el caso de Fudéf, S. A., Alexandre constituyó a principios de 1977 una sociedad —Servicios Técnicos de Alimentación, S. A.— con 3.000 acciones, de las que él poseía 2.998, y cuya finalidad era el suministro de comidas a colegios e instituciones.

Para ello, la sociedad acudía a las subastas correspondientes, y en un año llegó a suministrar hasta 8.000 comidas. Tras la habitual época de normalidad para ganar confianza, la empresa comenzó a recibir el género de los proveedores sin abonarlo, al mismo tiempo que se embolsaba el dinero percibido por los organismos con que había firmado el contrato de suministro. Tras conseguir una buena suma de dinero, Alexandre abandonó el domicilio social de la sociedad —en la calle Acacias— y se dio a la fuga.

Casos como éstos se producen día tras día, y la única defensa que los suministradores pueden tener ante ellos es la averiguación de si la firma a la que venden está legalmente registrada, acudiendo incluso a la Policía a mostrar sus sospechas en cuanto duden de algún nombre. Nombre que, a buen



Ni siquiera los bancos se salvan, en ocasiones, de la actividad de los timadores

a fuerza de firmar cheques ha llegado a estafar casi cuatro millones de pesetas.

TAMBIEN

LOS PAQUISTANIES

Paralelamente a este tipo de estafas, de carácter ortodoxo en su forma de llevarse a cabo, existen otras, protagonizadas por delincuentes no especializados, que aprovechan las ocasiones que les pueden surgir en determinados momentos.

De esta forma actuó el paquistaní Zahid Ali Shah, de veintiséis años de edad, detenido por inspectores del grupo segundo de la Brigada de Policía Judicial como supuesto autor de estafa a diecinueve ciudadanos hindúes que se hallaban de paso por Madrid. Ali «operaba» en las proximidades de la Gran Vía, donde conoció al grupo y se ofreció a conseguirles de inmediato un visado para sus puntos de destino en el extranjero, así como alojamiento barato en Madrid, todo ello a cambio de 500 dólares. Pasada una semana, sin embargo, los ciudadanos hindúes se habían quedado sin visados, con la cuenta del hospedaje pendiente y, lo que es peor, sin un céntimo.

No ha tenido este problema, sin embargo, Rosendo Alcázar Hernández, de veintinueve años de edad, que ha ideado una variante del conocido cheque sin fondos para conseguir grandes cantidades de dinero. La maniobra de Rosendo consistía en abrir una cuenta corriente con escasa cantidad en un banco, en el cual ingresaba días después talones de otras cuentas, asimismo, sin fondos. Acto seguido extendía cheques por elevadas cantidades que le eran abonados en efectivo de inmediato.

La existencia de estas «nuevas» formas de estafar conviven, sin embargo, con otras tan tradicionales, arraigadas y, aunque parezca imposible, casi siempre efectivas como pueda ser el famoso «tocomocho». El último delito de estas características perpetrado en nuestra capital ha tenido como víctima a L. S. C., que presentó denuncia en la comisaría de Carabanchel tras haber sido timado en los alrededores de la plaza de Castilla en 230.000 pesetas.

Pícaros del siglo XX, «timadores» que han subido un escalón más en el organigrama de la delincuencia, profesionales del cuento, los estafadores, hoy por hoy, abundan cada vez más en las calles de nuestra capital. Ante esto, sólo una solución: recuerde que la cara —y el aspecto— no es el espejo del alma.

Jesús GARCÍA

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Redacción y Administración:
Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números (1 SEMESTRE) 52 números (1 AÑO)

FORMA DE PAGO:

1. Giro postal.
 2. Talón bancario.
 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Gredos. Sucursal Miguel Angel, 21. MADRID

Firma

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas